



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 581 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 JUL 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VII de Consejo Universitario, de fecha 02 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...);

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Consejo Universitario señala en el "Artículo 149.- Comité Electoral Universitario. El Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección en la UNTRM". Asimismo, establece en el "Artículo 151.- Atribuciones del Comité Electoral Universitario. El Comité Electoral Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) Elaborar el proyecto de Reglamento de Elecciones. b) Planificar, organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones y otros en materia de su competencia, y resolver, de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Elecciones. (...);

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UNTRM/AU, de fecha 21 de marzo de 2024, se designa el Comité Electoral Universitario para el año 2024, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 495-2024-UNTRM/CU, de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024" del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024, que consta de XIV Capítulos, 124 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Finales. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "Cronograma del Primer Proceso Electoral Complementario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024", del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024;

Que en ese sentido, con Oficio N° 0012-2024-UNTRM/CEU-P, de fecha 01 de julio de 2024, el Presidente del Comité Electoral Universitario, en referencia a las resoluciones antes aludidas, solicita al señor Rector, la suspensión de las clases de pregrado en las diferentes sedes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas con la finalidad de garantizar el derecho al voto de docentes y estudiantes en las elecciones complementarias de representantes de docentes ante la Asamblea Universitaria y la elección de representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, de acuerdo al cronograma electoral aprobado, siendo que el proceso electoral se llevará a cabo el día 10 de julio de 2024;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 581 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de julio de 2024, aprobó la suspensión de las clases de pregrado en las diferentes sedes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el día 10 de julio de 2024, con la finalidad de garantizar el primer proceso electoral complementario a llevarse a cabo de acuerdo al "Cronograma del Primer Proceso Electoral Complementario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 495-2024-UNTRM/CU, de fecha 28 de mayo de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suspensión de las clases de pregrado en las diferentes sedes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el día 10 de julio de 2024, con la finalidad de garantizar el primer proceso electoral complementario a llevarse a cabo de acuerdo al "Cronograma del Primer Proceso Electoral Complementario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 495-2024-UNTRM/CU, de fecha 28 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.